



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA;

03 MAR. 2023

FOLIO 00000930

VISTO el Expediente N° 4061-1192739/2022. mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por la agente LEPEZ Fabiana Sandra, Legajo N° 16.380, personal planta permanente, quien revista en la Subsecretaría de Educación, y que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en la Ley N°14.656; y

CONSIDERANDO;

Que, tratan las presentes actuaciones del sumario administrativo ordenado mediante Decreto N° 1660/2022 del Departamento Ejecutivo, respecto de la presentación por parte de la agente LEPEZ Fabiana Sandra, Legajo N° 16.380, de un certificado médico presuntamente apócrifo;

Que, a fs. 2 se acompaña copia del certificado médico presentado por la agente LEPEZ Fabiana Sandra; dicha documentación presentada con fecha 26/04/2022 a los fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656.

Que, a fs. 3 la Dra. NAVONI MATEOS Estefanía se expide acerca del documento supra mencionado, certificando que el mismo no es de su autoría;

Que, a fs. 4/5 se acompaña copia de la denuncia penal presentada por la Dra. NAVONI MATEOS Estefanía, en referencia al mismo;

Que, a fs. 13 la agente LEPEZ Fabiana Sandra toma vista del expediente de referencia;

Que, a fs. 17 el Administrador del sanatorio IPENSA, Atilio D. GODBINI no reconoce a la Dra. NAVONI MATEOS Estefanía como personal de su sanatorio;

Que, a fs. 22/23 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que "... por el hecho de haber presentado un documento (certificado médico) apócrifo ante la Autoridad municipal rectora en materia de personal incurriendo en "inconducta notoria" (art. 107 inciso 3°, Ley N° 14.656) y "falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma" (art. 107 inciso 10°, Ley N° 14.656), sugiriéndose de acuerdo con la instrucción la aplicación de la sanción de cesantía conforme art.107 de la Ley N°14.656...".

Que, mediante Disposición 4/22 es convocada la Junta de Disciplina, reuniéndose el día 23 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas;

0760

00000000

Que, la misma reunida decide aplicar la sanción de SUSPENSIÓN por 60 días corridos, con percepción del 50% de sus haberes y prestación de servicios efectivos por parte de la agente LEPEZ Fabiana Sandra, Legajo 16.380, quedando en suspenso la sanción de cesantía de acuerdo al resultado de las acciones penales vigentes que pesan sobre la misma por entender probada la infracción a los art. 107 Incisos 3° y 10° de la Ley N°14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispone la sanción de suspensión por 60 días corridos, con percepción del 50% de sus haberes y prestación de servicios efectivos por parte de la agente LEPEZ Fabiana Sandra, Legajo 16.380, quien revista en la Subsecretaria de Educación dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 3, conforme lo previsto por el Art. 105. Inc. III de la Ley 14.656 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos-, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO OSCAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata